

Béatrice Perez (dir.)

LA REPUTACIÓN

QUÊTE INDIVIDUELLE ET ASPIRATION
COLLECTIVE DANS L'ESPAGNE DES HABSBOURG

*Hommage à la professeure
Araceli Guillaume-Alonso*





L'idée de cet ouvrage est née de la nécessité de comprendre le sens du concept espagnol de *reputación*. La définition originelle du terme demeure proche de celle de *réputation* dans la France d'Ancien Régime. Pourtant, la fréquence obsessionnelle avec laquelle il est utilisé sous les Habsbourg attire l'attention.

À l'échelle des hommes, comment se construit la réputation, de quels espoirs secrets est-elle le nom ? Dans la mise en scène de la monarchie catholique au regard de l'Europe, comment se négocie la

reputación du royaume, suivant le chemin sinueux de la paix et des réformes ? De quelle dangerosité se charge-t-elle dès lors que la politique *reputacionista* devient le nouveau programme de recouvrement symbolique de la gloire internationale, combinant à la fois l'universel et le localisme ? Sans cesse, la société castillane se joue de cette *reputación* pour promouvoir d'autres grilles de valeurs, d'autres usages sociaux : réputation de la qualité de noble ; réputation du sang ; *reputacionismo* et revendication expansionniste.

La réputation dévoile des usages sociaux qui rendent compte d'une façon propre de penser le monde, et de se penser dans le monde. Elle est ce principe vital sans lequel on ne comprend pas grand-chose aux dynamiques sociales et politiques de l'époque moderne. C'est la grande leçon tirée des travaux de la professeure Araceli Guillaume-Alonso à qui son équipe de recherches, ses collègues et amis, nombreux, ont souhaité rendre hommage.

Béatrice Perez, professeure d'histoire et civilisation de l'Espagne moderne à Sorbonne Université, dirige la composante Civilisation et histoire de l'Espagne classique (CHECLA) de l'équipe CLEA. Elle a reçu le prix de la recherche « Alberto Benveniste » pour son livre *Inquisition, Pouvoir, Société* (Paris, Champion, 2007) et a publié aux PUPS, en 2016, *Les Marchands de Séville. Une société inquiète (XV-XVII^e siècle)*.

Couverture : Pieter Coecke van Aelst (atelier), *Le Triomphe de la Renommée*, encre sur papier, diam. : 284 mm, entre 1512 et 1549, Amsterdam, Rijksmuseum © Rijksmuseum, Amsterdam / avec la collaboration de l'agence La Collection.

4^e de couverture : Mellaria, *VII Centenario de la muerte de Guzmán el Bueno (1309-2009)*, timbre postal, 2009, d'après M. Reiné Jiménez, *Guzmán el Bueno*, huile sur toile, 2m x 1m, 2011, Tarifa, Salon du Consistoire. © Mellaria (Asociación tarifena para la defensa del patrimonio cultural).



LA REPUTACIÓN

Les Marchands de Séville. Une société inquiète (XV^e-XVI^e siècles) (n° 27)
Béatrice Perez

Les Voies du silence dans l'Espagne des Habsbourg (n° 26)
Alexandra Merle & Araceli Guillaume-Alonso (dir.)

Le Monde hispanique. Histoire des fondations (n° 25)
Georges Martin, Araceli Guillaume-Alonso & Jean-Paul Duviols (dir.)

Les Couleurs dans l'Espagne du Siècle d'or. Écriture et symbolique (n° 24)
Yves Germain & Araceli Guillaume-Alonso (dir.)

La Pureté de sang en Espagne. Du lignage à la « race » (n° 23)
Raphaël Carrasco, Annie Molinié & Béatrice Perez (dir.)

Ambassadeurs, apprentis espions et maîtres colporteurs.
Les systèmes de renseignement en Espagne à l'époque moderne (n° 22)
Béatrice Perez (dir.)

Le Cérémonial de la cour d'Espagne au XVII^e siècle (n° 21)
traduction & édition critique de Hugo Coniez

Vivre et mourir sur les navires du Siècle d'or (n° 20)
Delphine Tempère

Des Marchands entre deux mondes. Pratiques et représentations
en Espagne et en Amérique (XV^e-XVIII^e siècles) (n° 19)
Béatrice Perez, Sonia V. Rose & Jean-Pierre Clément (dir.)

Les Jésuites en Espagne et en Amérique. Jeux et enjeux du pouvoir (XVI^e-XVII^e siècles) (n° 18)
Annie Molinié, Alexandra Merle & Araceli Guillaume-Alonso (dir.)

Miroir du Nouveau Monde. Images primitives de l'Amérique (n° 17)
Jean-Paul Duviols

Les Sépharades en littérature. Un parcours millénaire (n° 16)
Esther Benbassa (dir.)

L'Espagne et ses guerres. De la fin de la Reconquête
aux guerres d'Indépendance (n° 15)
Annie Molinié & Alexandra Merle (dir.)

Inquisition d'Espagne (n° 14)
Annie Molinié & Jean-Paul Duviols (dir.)

Charles Quint et la monarchie universelle (n° 13)
Annie Molinié & Jean-Paul Duviols (dir.)

Des Taureaux et des Hommes.
Tauromachie et société dans le monde ibérique et ibéro-américain (n° 12)
Annie Molinié, Jean-Paul Duviols & Araceli Guillaume-Alonso (dir.)

Philippe II et l'Espagne (n° 11)
Annie Molinié & Jean-Paul Duviols (dir.)

Les Voies des Lumières (n° 10)
Carlos Serrano, Jean-Paul Duviols & Annie Molinié (dir.)

Béatrice Perez (dir.)

La Reputación

Quête individuelle et aspiration
collective dans l'Espagne des Habsbourg

*Hommage à la professeure
Araceli Guillaume-Alonso*

SORBONNE UNIVERSITÉ PRESSES
Paris

Ouvrage publié avec le concours de Sorbonne Université
et du laboratoire CHECLA-CLEA

Sorbonne Université Presses est un service général
la faculté des Lettres de Sorbonne Université

© Sorbonne Université Presses, 2018, 2023
ISBN de l'édition papier : 979-10-231-0593-3

Important : les illustrations sont absentes de la version numérique.

Mise en page ATELIER CHRISTIAN MILLET
d'après le graphisme de Patrick VAN DIEREN

SUP

Maison de la Recherche
Université Paris-Sorbonne
28, rue Serpente
75006 Paris

tél. : (33)(0)1 53 10 57 60

sup@sorbonne-universite.fr

<https://sup.sorbonne-universite.fr>

DEUXIÈME PARTIE

La réputation du royaume

EL PRÍNCIPE Y LA DINASTÍA PERFECTA:
CARLOS V ANTE LAS CORTES DE CASTILLA
(VALLADOLID, 1518)

Juan Manuel Carretero Zamora
Universidad Complutense de Madrid

Carlos V accedió a sus reinos de la Corona de Castilla en 1516-1518 tras un complejo proceso, donde se entremezclaron derechos sucesorios legítimos con adversas situaciones legales; esto es, el futuro emperador Carlos poseía sin duda la legitimidad dinástica de origen, pero la legalidad para ocupar de facto el trono y el gobierno de Castilla le estaban condicionados por una legislación sucesoria adversa (emanada del testamento de su abuela Isabel la Católica y de las sucesivas resoluciones de las Cortes de Castilla del periodo 1504-1510). Ello obligó a Carlos de Gante—desde que tuvo conocimiento del fallecimiento de Fernando el Católico y desde su proclamación como rey de Castilla en Bruselas a comienzos de 1516— a construir una nueva legitimidad y legalidad superadora de esas leyes sucesorias que le impedían el acceso al trono castellano, que pasaban por una serie de acuerdos que invariablemente le remitían al consenso con las Cortes de Castilla. Ello explica la necesidad de la convocatoria de dicha asamblea representativa desde el inicio de su reinado, como también la construcción de una propaganda política legitimadora de Carlos V como nuevo monarca castellano, que le presentara ante sus súbditos como el príncipe perfecto, asimismo como heredero de una dinastía (la Casa de Borgoña) también perfecta y continuadora de una tradición que le vinculaba a la mejor de las tradiciones hispanas: el Imperio de Trajano, Adriano y Teodosio, sobre todo el primero de ellos, Trajano. Nada más apropiado que las Cortes (reunidas a comienzos de 1518) para desarrollar este programa legitimador y legitimista de Carlos de Gante para asumir el trono de Castilla.

UN ESPACIO PRIVILEGIADO DE PODER:

CARLOS DE GANTE, LAS CORTES Y LA SUCESIÓN EN LA CORONA DE CASTILLA (1502-1510)

Si dejamos de lado ciertas visiones mítico-providencialistas¹, la primera referencia al papel político reservado a Carlos de Gante (esto es, al futuro emperador Carlos V) en los reinos de la Corona de Castilla fue con ocasión de las Cortes de Toledo y Madrid de 1502-1503. Carlos era entonces un niño de apenas dos años, aunque ya ostentaba los títulos de duque del Luxemburgo y caballero de «la Toison d'Or». En esa reunión de la asamblea representativa de los castellanos de 22 de mayo de 1502, los archiduques de Austria Felipe de Borgoña-Habsburgo y Juana de Castilla –venidos expresamente desde Flandes²– fueron jurados como sucesores de Isabel la Católica tras las desapariciones de la primogénita Isabel de Portugal y de su hijo el príncipe Miguel³; en ese mismo acto, por primera vez, se citó al príncipe Carlos de Gante como titular de futuros derechos sucesorios sobre los reinos castellanos. Este acuerdo fue ratificado por Isabel la Católica en su testamento de 1504:

E quiero e mando que quando la dicha prinçesa doña Juana, mi muy cara e muy amada hija, falleciere desta presente vida, suceda en estos dichos mis reynos, e

98

- 1 Los cronistas de los Reyes Católicos y de Carlos V aludieron a un sueño que tuvo Isabel la Católica –en el mismo momento del nacimiento de su nieto Carlos en Gante– donde se vinculaba la fortuna y éxito del futuro emperador Carlos V con san Matías (no olvidemos que el emperador nació en día de san Matías, patrón de los afortunados). Por ejemplo, el cronista Lorenzo Galíndez de Carvajal en su *Memorial o Registro Breve de los Reyes Católicos* señalaba: «Año de 1500. A 25 de febrero, día de santo Mathía, nació el príncipe don Carlos en Flandes [...]. Y dijo la reyna cathólica quando supo: *Cecidit sors super Mathiam*» [esto es «La suerte recayó sobre Matías»]. Este sueño premonitorio de Isabel la Católica también tuvo eco en la primera historiografía de la casa de Borgoña. Así, Louis Gollut en su célebre obra hagiográfica *Les Mémoires Historiques de la république séquanoise et des princes de la Franche-Comté de Bourgogne*, Dole, Antoine Dominique, 1592, dedicada a Felipe II, en la página 985, en referencia al emperador Carlos V precisaba: «Il nasquit à Gand, le vingt quatrième jour de febvrier, en l'an 1500, jour dédié à la mémoire de Saint Mathias. Pour raison de quoy, dogna Isabelle son aïeule (haiant entendu le jour de sa naissance) dict prophétiquement : *Sors cecidit super Mathiam*». Más datos acerca de esta visión providencialista sobre el nacimiento del emperador Carlos V en Juan M. Carretero Zamora, «La profecía de una reina o la Suerte de Matías: consideraciones sobre un periodo de crisis política en Castilla (1498-1518)», en M^a Victoria López-Cordón y Gloria Franco (coord.), *La reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2005, p. 37-41.
- 2 Sobre este primer viaje de los archiduques a Castilla véase el reciente estudio de María C. Porras Gil, *De Bruselas a Toledo. El viaje de los archiduques Felipe y Juana*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes/Universidad de Valladolid, 2015, especialmente las p. 484-503, que narran la entrada y estancia de los archiduques en Toledo. La entrada fue espectacular; cerca de la ciudad los archiduques fueron saludados por 150 halconeros: «Et pour vous aduertir du tout il uint audéuant de monseigneur assez pres du dit village, plus de cent et cinquante fauconniers du Roy chacun son oisiau sur son poing, tous vestus de longhes robes verts de drap».
- 3 El texto original del juramento de las Cortes de Toledo (1502) en Academia de la Historia, Manuscritos, 9/1784, fol. 191-196.

tierras e señoríos, e los aya e herede, el ynfante don Carlos, mi nieto, su hijo legítimo e del dicho príncipe don Filipo, su marido, e sea rey e señor dellos⁴.

Desde ese momento, se iniciaba un tortuoso camino –repleto de contradicciones, debates y conflictos políticos y jurídicos– que condujo al futuro emperador Carlos al trono de Castilla en 1516 y a su definitivo reconocimiento en 1518. Este complejo camino hacia el poder castellano es incomprensible sin tener presente el papel reservado a la asamblea representativa o Cortes de Castilla, en tanto árbitro privilegiado y último garante de la legalidad y legitimidad sucesorias diseñadas por el testamento de Isabel la Católica (1504), por las resoluciones de las mismas Cortes (1502-1518) y por los pactos suscritos por Fernando el Católico y el emperador Maximiliano I (1509-1510), donde de manera reiterada se contemplaba el futuro papel de Carlos de Gante en Castilla, bien como gobernador en nombre de su madre la reina Juana (según las normas sucesorias castellanas), bien como monarca efectivo a partir de las decisiones adoptadas en Bruselas en 1516, legitimadas en 1517 por el papa León X Medici («Carolus Hispaniarum Rex») y luego ratificadas por las Cortes reunidas en Valladolid a comienzos de 1518. El viejo y sabio cardenal Cisneros ya advirtió al joven monarca y a su corte de Bruselas de la necesidad ineludible de apoyarse en las Cortes para afianzarse el trono de Castilla ante las veleidades de una nobleza inquieta proclive a su hermano el infante Fernando:

Podrá disponer del lugar donde tenga el gobierno y haga sus Cortes y ordene sus reynos. A mí paréceme que su alteza fuera mejor irse poco a poco a Toledo, porque la grandeza y autoridad del lugar es más aparejado para Cortes que otro ninguno⁵.

Pero volvamos a 1502 para trazar –de manera muy sintética– el camino que condujo al joven Carlos de Gante al control de los reinos castellanos. En el momento de su nacimiento Carlos V poseía un papel irrelevante en la línea sucesoria de los reinos hispánicos, toda vez que el heredero era su primo Miguel, hijo de los reyes de Portugal, reconocido como príncipe de Asturias por las Cortes reunidas en Ocaña (1499) a la muerte por sobrepardo de su madre Isabel. De hecho, su nacimiento sólo tuvo relevancia política, obviamente, en el seno de la casa de Borgoña-Habsburgo⁶. Como se ha indicado, el inmediato

- 4 Antonio de la Torre, *Testamentaría de Isabel la Católica*, Barcelona, Imprenta Rodríguez Ferrán, 1974, p. 82.
- 5 Carta del obispo de Ávila, secretario del cardenal Cisneros, a Carlos I (3 de septiembre de 1517), *Cartas de los secretarios del cardenal fray Francisco Jiménez de Cisneros durante su regencia durante los años 1516 y 1517*, Madrid, Imprenta de la Sra. Viuda e hijo de D. E. Aguado, 1875, p. 153.
- 6 Archives Départementales du Nord (ADN), Trésor de Chartes, B18825, carta del emperador Maximiliano I a su hija Margarita de Hasburgo agradeciéndole que le haya comunicado la feliz

fallecimiento del príncipe Miguel fue el origen de los derechos sucesorios de Carlos de Gante a través de su madre Juana de Castilla, aunque tales derechos sobre la Corona de Castilla eran lejanos y de difícil obtención por las condiciones impuestas en las leyes y acuerdos sucesorios negociados entre 1504 y 1510.

En efecto, tanto las disposiciones testamentarias de Isabel la Católica de fines de 1504 y las inmediatas resoluciones de las Cortes reunidas en Toro (1505), como los agrios debates por el poder entre Fernando el Católico y su yerno el archiduque Felipe de Borgoña-Habsburgo resueltos tras los acuerdos suscritos ante las Cortes de Valladolid (1506), así como las negociaciones posteriores entre Fernando el Católico en defensa de su posición como gobernador de Castilla, y el emperador Maximiliano I como garante de los futuros derechos sucesorios de Carlos de Gante (acuerdos de Blois de 1509, luego ratificados por las Cortes reunidas en Madrid en 1510) generaron un verdadero «Corpus Jurídico» sucesorio adverso a las aspiraciones del futuro emperador Carlos sobre sus reinos de la Corona de Castilla. El problema central radicó en la constatación de la incapacidad para el gobierno efectivo de la futura titular Juana de Castilla, circunstancia que ya fue evidente para los representantes castellanos que asistieron al juramento como sucesora y princesa de Asturias en Toledo (1502). ¿Cuál fue a partir de ese momento la situación política del futuro Carlos V en ese complejo entramado de derechos sucesorios, legitimidades y legalidades y, más en particular, luchas por el poder entre Fernando el Católico, el archiduque Felipe y el emperador Maximiliano I?

100

Según el testamento de Isabel la Católica y las resoluciones de las Cortes reunidas en Toro a comienzos de 1505 la gobernación del reino y la tutela de su reina titular Juana de Castilla quedaban adscritas a su padre Fernando el Católico. La situación del futuro emperador Carlos continuó siendo la misma: un lejano heredero con un déficit político y jurídico de enorme relevancia. Al haber nacido en Flandes carecía de la naturaleza castellana, esto es, no reunía uno de los requisitos para ocupar el trono castellano; este problema no afectaba a su hermano el infante Fernando (natural de Alcalá de Henares). En el mejor de los casos el príncipe Carlos sólo podría ocupar la gobernación de Castilla (pero nunca el trono) y tener al menos veinte años de edad⁷. Todas estas resoluciones fueron confirmadas por las Cortes de Toro⁸.

noticia del nacimiento del príncipe Carlos: «Ma fülle, j'ay reçue vous lettres par lesquelles j'ay [...] la accouchement de ma fülle l'archiduchesse [...] j'ay esté très ioyeuls».

7 A. de la Torre, *Testamentaria...*, *op. cit.*, p. 77: «Fasta tanto que el infante don Carlos, mi nieto, hijo primogénito heredero de los dichos príncipe e princesa, sea de edad legítima, a lo menos de veinte años cumplidos».

8 Juan M. Carretero Zamora, «Las Cortes de Toro de 1505», en Benjamín González Alonso (coord.), *Las Cortes y las Leyes de Toro*, Salamanca, Cortes de Castilla y León, 2006, p. 278-280.

De igual manera, la conclusión de las tensiones entre Fernando el Católico y el archiduque Felipe (concordias de Benavente y Villafáfila de junio de 1506) ratificadas en las Cortes de Valladolid de ese año confirmaron la inhabilitación de la reina Juana para el gobierno de Castilla, la posición como monarca efectivo de Felipe el Hermoso y, más en concreto, que el príncipe Carlos de Gante sólo alcanzaría el trono tras el fallecimiento de la reina titular Juana de Castilla⁹. La repentina muerte del archiduque Felipe en Burgos el 25 de septiembre de 1506 y la ausencia de Fernando el Católico –en ese momento en el reino de Nápoles– dio lugar a un proceso político de enorme complejidad que originó un vacío de poder en el que convergían cuatro factores políticos adversos: un monarca (Felipe de Habsburgo-Borgoña) fallecido en 1506, una reina titular (doña Juana) inhábil e incapacitada para el ejercicio del poder, un gobernador (Fernando el Católico) ausente del reino tras los desacuerdos de 1506 y, en fin, un lejano heredero (Carlos de Gante) de tan sólo seis años, residente en Flandes y ajeno a la realidad castellana. Las incertidumbres se despejaron tras los acuerdos entre Fernando el Católico y el emperador Maximiliano I: el primero se aseguró el poder en Castilla de por vida; el segundo, garantizó los futuros derechos sucesorios de su nieto Carlos de Gante.

Estos acuerdos, suscritos en Blois (1509) y validados –una vez más– por las Cortes castellanas¹⁰ reunidas en Madrid (1510), venían a consolidar un verdadero corpus jurídico sucesorio completamente adverso a las aspiraciones de Carlos de Gante. En efecto, Fernando el Católico se reservaba de manera vitalicia el gobierno de Castilla, incluso teniendo sucesores en su segundo matrimonio con Germana de Foix¹¹, y relegaba al príncipe Carlos a un futuro político lejanísimo como gobernador –nunca como rey– hasta que cumpliera los 25 años. De hecho, en un acuerdo posterior –quizá de 1512– entre el rey católico y el emperador Maximiliano se precisaba que Carlos de Gante sólo podría ocupar el trono a la muerte de su madre la reina Juana de Castilla:

9 Archivo General de Simancas [AGS], Patronato Real, 7, fol. 74 y fol. 115, Acta del juramento por las Cortes de Valladolid (1506) de los archiduques Juana de Castilla y Felipe de Borgoña-Habsburgo como reyes de Castilla y del príncipe Carlos como sucesor. Carlos, en efecto, sólo podría gobernar como rey efectivo tras la muerte de su madre la reina titular: «E juran al muy alto y excelente señor don Carlos, hijo primogénito heredero de los dichos rey don Felipe y reyna doña Juana, nuestros señores, por príncipe primogénito heredero e legítimo sucesor destes dichos reynos de Castilla, y de León y de Granada; e para después de los días de la dicha reyna doña Juana, nuestra señora, por rey e señor propietario destes dichos reynos». El subrayado es mío.

10 Esta reunión del parlamento de Castilla en Madrid fue una exigencia de los negociadores de Maximiliano I para suscribir los acuerdos de Blois. Asimismo, el emperador Maximiliano I envió a la corte de Madrid una embajada extraordinaria integrada por Mercurino de Gattinara, Jean Schad d'Abres y Claude de Sillery.

11 AGS, Patronato Real, 56, fol. 48.

Nos Fernando, por la gracia de Dios rey de Aragón, de las Dos Siçilias, de Iherusalem, etc., en nombre nuestro y como administrador de la serenísima reyna doña Juana [...] y sucesivamente como tutor y administrador del ilustrísimo don Carlos, su hijo, nuestro muy amado nieto, *que agora es príncipe y después de la muerte de la dicha serenísima reyna, nuestra hija y madre, será rey destos dichos reynos*¹².

BRUSELAS, 1516: UNA NUEVA LEGITIMIDAD, UNA NUEVA LEGALIDAD

102

Fernando el Católico falleció el 23 de enero de 1516 en la villa de Madrigalejo (Cáceres). Aunque Carlos de Gante había obtenido la mayoría de edad en 1515 como duque efectivo de Borgoña (lo que le convertía en uno de los más poderosos soberanos de la época), lo cierto es que la legislación sucesoria castellana le impedía ocupar el trono de la Corona de Castilla. En ese momento desde la corte de Bruselas se diseñó un proceso de creación de una legitimidad y legalidad nuevas que posibilitaran el acceso al poder del príncipe Carlos. Ello condujo a un detallado programa político donde se entremezclaron decisiones de gobierno, intervenciones institucionales y legislativas, así como importantes esfuerzos de propaganda en torno a la excepcionalidad de la figura del nuevo monarca. Dicho programa legitimador se apoyó en tres fenómenos interrelacionados: en la creación de una legitimidad política basada en el mismo ejercicio del poder con la asunción por Carlos de Gante del título de rey y la formación de un verdadero gobierno en Bruselas (legitimidad de ejercicio); en la apelación a la autoridad pontificia para que el papa León X Medici ratificase su condición de rey legítimo de Castilla con la concesión del título de «Rey Católico», lo que implicaba que Carlos de Gante adquiriría una verdadera legitimidad dinástica como heredero directo de los Reyes Católicos; por último, la apelación a las Cortes de Castilla, esto es, al reino, como instancia política decisiva y revalidadora de la condición regia de Carlos a través del proceso de juramento y acatamiento por parte de los representantes ciudadanos, lo que implicaba la obtención de la más preciada de las legitimidades (la legitimidad de origen sancionada por el mismo reino).

El primer acto en la construcción de esa nueva legitimidad fue la propia proclamación del príncipe Carlos como nuevo rey de Castilla en Bruselas. Aprovechando la solemnidad propia de la Casa de Borgoña en los funerales por Fernando el Católico celebrados en la iglesia de Santa Gúdula de Bruselas («que resultó uno de los más suntuosos que era posible celebrar»¹³), Carlos de

¹² *Ibid.*, fol. 37. El subrayado es mío.

¹³ Lorenzo Vital, *Relación del primer viaje de Carlos V a España*, Madrid, Ministerio de Educación, 1958, p. 13: «En verdad, el rey, nuestro señor, cumplió muy honrosamente, costándole muy

Gante fue proclamado rey de Castilla. En definitiva, un buen funeral y una mejor proclamación regia. Inmediatamente, desde Bruselas, se edificó una nueva legitimidad «de ejercicio». No era algo novedoso e inédito en Castilla, pues su abuela Isabel la Católica ya había realizado lo propio a comienzo de su reinado al construir una legitimidad en torno a su persona a partir del principio del recto y justo ejercicio del poder frente a la decadente legitimidad y legalidad de la sucesora de su hermano el legítimo rey Enrique IV, cuyo gobierno se había deslegitimado por falta de buen gobierno y ausencia de justicia.

Uno de los primeros actos de gobierno de Carlos I (14 de febrero de 1516) fue ratificar al cardenal Cisneros como gobernador de Castilla¹⁴ (siempre obviamente de acuerdo con Adriano de Utrecht: «En lo demás, el reverendo deán de Lobayn, nuestro enbaxador, os hablará largo: dadle entera fee e creença»), pedirle su consejo y agradecerle los buenos servicios que prestó a su padre el archiduque Felipe¹⁵. En efecto, la operación de controlar el poder de Cisneros desde Bruselas conllevó el reforzamiento político de Adriano de Utrecht, tanto como embajador extraordinario en Castilla¹⁶, como su inmediato nombramiento como titular de la sede de Tortosa.

La proclamación en Bruselas de Carlos como rey de Castilla, pese al apoyo de Cisneros, Adriano de Utrecht y la alta nobleza, originó algunas reticencias¹⁷, sobre todo del duque de Alba, que fueron inmediatamente respondidas desde la corte flamenca¹⁸. No obstante, el apoyo de la alta nobleza, clero y ciudades fue muy numeroso, lo que le permitió legitimar su posición como rey de

bien cincuenta mil florines, tanto por las ropas que se dieron, como por las iluminaciones y muchas otras cosas pertinentes a tal negocio».

14 AGS, Cámara de Castilla, libros de cédulas, 36, fol. 11 y fol. 318, fol. 19.

15 *Ibid.*: «E ansy mismo os rogamos que continamente nos escriváys e aviséys, dándonos vuestro consejo e paresçer, el qual resçibiremos como de padre, ansy por la obligaçión que nos quedó de vuestra lealtad e facultad cerca del serviçio del serenísimo rey don Felipe, nuestro padre, que santa gloria aya, quando fue a esos reynos, como por el yntimo amor que a vuestra reverendísima persona tenemos e gran confiança de vuestra bondad».

16 *Ibid.*, 36, fol. 35, carta de Carlos I a Cisneros revalidando la posición de Adriano de Utrecht en su embajada en Castilla (Bruselas, 19 de abril de 1516): «En lo que dezís del deán de Lovayn, nuestro enbaxador, nos le tenemos por muy fiel e verdadero servidor, e como a tal le avemos encomendado cosas de mucha calidad, e le enviamos a esos reynos porque ha mucho tiempo que le conosçemos e nos servimos de él, e ninguna relación en contrario de esto tenemos por çierto». De hecho, el 24 de ese mismo mes Carlos I ordenó al tesorero Francisco de Vargas que pagase mensualmente a Adriano 300 florinos (en torno a 60 000 maravedíes).

17 Miguel Ángel Ladero Quesada, *Los últimos años de Fernando el Católico, 1505-1517*, Madrid, Dykinson, 2016, p. 263.

18 AGS, Cámara de Castilla, libros de cédulas, 36, fol. 17 (Carlos I al duque de Alba, Bruselas, 2 de marzo de 1516): «Duque primo: vi vuestra carta, y no aver escrito fasta agora creo que sea por la cabsa que dezís. Lo que servistes al rey mi señor, que santa gloria aya, e la voluntad que tenéys de me servir a mí, os agradezco e tengo en señalado serviçio; y lo mismo tenía creydo y esperaba de la antigua lealtad e fidelidad de vuestra casa. Y asy, os ruego e encargo lo continuéys de aquí adelante; que ydo yo a esos reynos, que será muy presto plasyendo a nuestro señor, mandaré mirar las cosas que os tocare, como es rasón».

Castilla apelando a la necesidad y urgencia de ejercer el trono en beneficio de los castellanos a invitación del propio reino, del papa León X, del emperador Maximiliano y de los principales monarcas europeos. En carta a su tío el arzobispo de Zaragoza subrayaba:

Algunos reys, e príncipes e potentados nos escrivieron título de rey [...] e nuestro muy santo padre propuso en el sacro consistorio en qué título nos devía nonbrar e escrevir. E por todos, con grande e madura determinación, unánimes e conformes, fue determinado que por derecho Su Santidad nos podía y devía llamarnos e yntitular rey [...]. E otros príncipales e grandes señores e señorías, asy de la dicha nuestra subçesión, como de otras partes, nos lo an escrito e enviado a suplicar. E vistas todas estas causas, razones, exortaçiones e los ynconvinientes e daños que se podrán seguir no lo faziendo, fue acordado e determinado que devíamos condesçender a sus ruegos e petiçiones e usar del dicho título e nonbre real¹⁹.

104

Desde ese momento, desde la corte de Bruselas, se diseñó todo un programa político que convergió en el control por esa corte de las decisiones de gobiernos fundamentales de los reinos de Castilla; esto es, se podría afirmar que el rey de Castilla gobernaba desde Bruselas. La primera de las medidas fue, desde luego, controlar la acción política del cardenal Cisneros, como gobernador del reino, nombrando a Adriano de Utrecht como embajador de Carlos I con poderes excepcionales. De hecho, en todas las cartas y cédulas dirigidas a las instituciones y notables castellanos se aludía invariablemente, como ya he subrayado, al papel relevante reservado a Adriano en las decisiones de gobierno en Castilla («E a todo lo que el deán de Lobayn, mi enbaxador, de mi parte vos dixere e escreviere, dad entera fee e creença, en lo qual mucho plaser e serviçio resçibiré»). Ello implicaba la existencia en la práctica de dos gobernadores generales. Desde ese momento, el gobierno de Castilla quedó supeditado a las decisiones de la corte de Bruselas.

Desde los primeros momentos de su reinado a comienzos de 1516, Carlos I se apoyó en hombres (tanto flamencos como españoles) absolutamente adeptos a su persona, diseñando una verdadera operación de asalto al poder castellano. En uno de sus primeros actos de gobierno confirmó en su cargo a su tío el arzobispo de Zaragoza²⁰ y a continuación ratificó a Jerónimo de Vic en su embajada ante el pontífice, aunque ordenando que los asuntos graves

¹⁹ *Ibid.*, fol. 27-28, Bruselas, 21 de marzo de 1516.

²⁰ *Ibid.*, fol. 22, carta del príncipe Carlos a Alfonso de Aragón (Bruselas, 11 de marzo de 1516): «Vos rogamos que [...] en la conservación de la justicia dellos (los reinos de Aragón) tengáis el cuidado e diligencia que de vos confiamos, e que continuamente nos escriváys e aviséis de todo lo que a esos reynos tocare, con vuestro parecer de lo que se debe hazer y proveer».

de Roma fueran comunicados a Bruselas. Asimismo, entre otros actos de gobierno, Carlos I remodeló el sistema de correos centralizándolos en favor de una familia de su total confianza, los Taxis²¹. Con ello la corte de Bruselas se garantizaba el control de las comunicaciones de cartas y despachos entre Castilla y Flandes.

Pero, ante todo, el nuevo monarca edificó un verdadero gabinete de gobierno a partir de personajes flamencos muy próximos a su persona y de castellanos residentes en Flandes que habían servido a su padre el archiduque Felipe durante su breve reinado en Castilla. En el primero de los casos se encontraban Guillermo de Croÿ, señor de Chièvres y camarero mayor de Carlos I, que fue nombrado capitán general de las galeras, Jean le Sauvage, primer chanciller de Borgoña, que fue designado futuro presidente de las Cortes de Castilla²² y el embajador Charles de Popet, señor de Laxao, al que le fue concedida una valiosa merced sobre la renta de los mineros de Castilla²³. En cuanto a los castellanos los mayores favorecidos fueron el obispo Pedro de la Mota, nombrado presidente de las Cortes junto a Le Sauvage, el fiel secretario Antonio de Villegas a quien se compensó con la secretaría de las Cortes y una regiduría en Burgos²⁴, aunque el gran beneficiado fue el secretario Francisco de los Cobos, a quien se asignó desde Bruselas un papel decisivo en el control de la hacienda castellana.

Francisco de los Cobos, junto al tesorero Francisco de Vargas (inmediatamente ratificado en su cargo desde Bruselas²⁵), diseñó desde Bruselas una meditada política de control de la real hacienda tendente a reforzar el poder del nuevo monarca. Un paso decisivo consistió en la congelación del grueso de las rentas disponibles a comienzos de 1516. La medida no sólo era de naturaleza hacendística, sino que buscaba evidentes objetivos políticos. En Bruselas

21 *Ibid.*, fol. 53, cédula de Carlos I al cardenal Cisneros (Bruselas, 21 de noviembre de 1516) en que se anunciaba la venida a Castilla de Juan Bautista de Taxis, sobrino y hermano de los maestros mayores de postas de Carlos I Fernando de Taxis y Simón de Taxis. La razón de esta decisión queda evidente en el mismo texto remitido a Cisneros: «Porque tengamos aviso de todas las cosas que subçedieren en esos reynos de España». Asimismo, Francisco de Carboneros fue confirmado como hoste de correos de Roma y del reino de Nápoles (cédula dada en Bruselas el 15 de marzo de 1516).

22 Carlos I, además, había concedido en Castilla a Jean le Sauvage una merced por valor de 5 515 ducados sobre las resultas de las cuentas del tesorero Gonzalo de Baeza que se encontraban en poder del secretario Juan Bozmediano.

23 AGS, Cámara de Castilla, libros de cédulas, 36, fol. 115, Carlos I a los contadores mayores (Malinas, 18 de abril de 1517).

24 Esta regiduría la había ejercido hasta su padre Alonso de Villanueva. Carlos I comunicó su decisión al concejo de Burgos por cédula dada en Bruselas el siete de junio de 1516 y ese mismo día remitió una carta a don Diego Osorio solicitándole pusiese especial interés en la dicha regiduría: «Yo vos mando que con mucho cuydado e diligencia entendáys en ello e procuréys que así se haga [...] e escribidme luego lo que en ello se haze».

25 AGS, Cámara de Castilla, libros de cédulas, 36, fol. 3, carta del príncipe Carlos al licenciado Vargas (Bruselas, 10 de marzo de 1516): «Yo he sido informado de mi enbaxador el deán de Lovayn [...] agora digo que continuéis el ofiçio de tesorero como hasta aquí lo avéys fecho».

se recelaba con razón de la actitud de una parte de la alta nobleza hacia la posición de Carlos de Gante, que no casualmente gozaba de numerosos privilegios sobre las rentas regias castellanas. Desde Bruselas se ordenó que cesasen los pagos salvo los referidos a las casas reales, el Consejo de Castilla, altas instituciones de la monarquía (contadurías y tribunales de justicia), así como el sostenimiento del ejército²⁶. Aparte de estas estrategias políticas, la corte de Carlos I también necesitaba los ingresos castellanos para apuntalar sus primeras operaciones de crédito²⁷. Este control de la hacienda castellana desde Bruselas fue posible gracias a la complicidad de ciertos contadores, tesoreros y hombres de negocios vinculados al tesorero Vargas y al secretario Cobos, y que apostaron decididamente por el nuevo monarca: entre otros, el contador mayor Juan Velázquez de Cuéllar (confirmado por Carlos I en mayo de 1516), el pagador de las guardas Álvaro Vázquez Noguero, etc.

106

De manera paralela a la construcción de una nueva legitimidad a partir del principio del «buen gobierno» (esto es, la denominada «legitimidad de ejercicio») la corte de Bruselas diseñó un programa con la finalidad de obtener el reconocimiento por Roma de la condición regia de Carlos de Gante²⁸. El objetivo, en definitiva, consistió en obtener del papa León X Medici una bula en la que se adscribía el título de rey católico –exclusivo de los monarcas de España– a Carlos I. La operación legitimadora era de enorme sutileza política, porque no se agotaba en la misma concesión del título de «Catholicus Rex» al nuevo monarca (es decir, el pontífice reconocía a Carlos como legítimo monarca de Castilla), sino que –y en ello radicaba el éxito de dicha operación– vinculaba a Carlos de Gante directamente con la herencia política de los Reyes Católicos, que constituía en ese momento la mejor de las fuentes de legitimidad dinástica.

El instrumento elegido fue una bula («Pacificus et aeternus Rex») ²⁹ firmada por León X el primero de abril de 1517. El papa Medici venía a suscribir las tesis mantenidas por la corte de Flandes, en el sentido de que Carlos era rey legítimo al ser legítimo heredero de los Reyes Católicos. Con ello el nuevo monarca se consideraba continuador de la obra de sus abuelos y, en consecuencia, el único y legítimo sucesor. La fórmula era la adscripción pontificia a Carlos de

²⁶ *Ibid.*, fol. 48, carta de Carlos I al cardenal Cisneros (Mons, 12 de mayo de 1516).

²⁷ Me refiero a una operación de crédito por 45 000 ducados para financiar ciertos gastos en Italia vinculada al tesorero Luis Sánchez (Lovaina, 12 de junio de 1516).

²⁸ Toda la correspondencia entre Bruselas y la corte pontificia de Roma hizo constar –desde el momento de la desaparición de Fernando el Católico– que Carlos era rey de Castilla. Por ejemplo, Biblioteca Angelica (Roma), Manoscritti, Fondo antico, 1888, fol. 9, carta de Carlos I a León X Medici (9 de mayo de 1516).

²⁹ La edición de esta bula en *Bullarum diplomatum et privilegiorum sanctorum romanorum pontificicum* (Taurinensis editio), Roma, Augustae Taurinorum, Seb. Franco et Henrico Dalmazzo editoribus, 1860, V, p. 691-692.

Gante del título de «Catholicus Rex», título exclusivo del rey de las Españas. En efecto, León X Medici, en los fundamentos de las concesiones del título de rey católico a Carlos I, recuerda que es un título exclusivo otorgado por Alejandro VI Borgia en atención a los méritos excepcionales de los Reyes Católicos: conquista de Granada a los musulmanes, expulsión de los judíos y reforma de órdenes religiosas³⁰. En el segundo epígrafe de la bula el papa reconocía a Carlos como rey católico, verdadero sucesor de los Reyes Católicos y extendía a su futura esposa el título de reina católica:

Nos sperantes quod, gratia divina assistente, carissimus in Christo filius noster *Carolus Hispaniarum rex*³¹, qui, ut accepimus, in decimo octavo suae aetatis anno constitutus existit, succedentibus annis, ne dum virtutes eorumdem Ferdinandi regis et Elisabeth reginae imitabitur, sed, divina favente clementia, in virtutum earumdem exercitio per amplius proficiet; ac volentes propterea *dictum Carolum regem et eius legitimam coniugem pro tempore existentem catholicorum regum decorare*, motu proprio, et ex certa scientia et potestatis plenitudine, *dicto Carolo regi et eius legitima coniugi*, pro tempore existenti, *nomem et titulum regum catholicorum in Dei nomine assignamus*; eisque et eorum cuilibet, quod de caetero Carolus rex et eius coniux regina praefati, cum eorum nominibus propriis vel sine illis, *rex et regina catholici* denominari et intitulari possint.

La reina titular Juana de Castilla no era mencionada en la citada bula en su condición de reina católica. En definitiva, en vísperas de su viaje a España el futuro emperador Carlos V se había asentado en el gobierno de Castilla como legítimo rey y había sido reconocido como tal por Roma al intitularlo «Rey Católico». Esta doble legitimidad (de oficio de buen gobierno y de dinastía) debía legalizarla ante los castellanos reunidos en su Parlamento o Cortes de Castilla.

30 *Ibid.*, epígrafe 1º: «Dudum siquidem felicitatis recordationis Alexander Papa VI, praedecessor noster, ad praecleara virtutes et merita clarae memoriae Ferdinandi regis et Elisabeth reginae Hispaniarum; ad immensos quoque labores, quos in expugnatione regni Granatae adversus perfidos Saracenos, fidei catholicae inimicos, pugnando pertulerat; ac quod, provida ordinatione eorum regis et reginae, Iudaei, quorum conversatio et in eorumdem regis et reginae regnis et dominiis habitatio valde contagiosa erat, ab eis denuo regnis et dominiis expulsi; insuper ordines utriusque sexus religiosi ad observantiam regularem informati fuerant, debitum respectum habens; ac volens propterea eosdem regem et reginam dignioris nominis titulo decorare, eis nomina catholicorum concessit, ac voluit quod ex tunc in antea Fernandus rex catholicus et Elisabeth regina catholica intitulantur et denominantur».

31 Las cursivas son mías.

PROPAGANDA Y LEGITIMIDAD:

LA IMAGEN DEL PRÍNCIPE Y LA DINASTÍA PERFECTAS (VALLADOLID, 1518)

Carlos de Gante carecía de cualquier conocimiento de la realidad castellana; de igual manera, los castellanos desconocían a su príncipe soberano. Las únicas noticias las poseía la corte de Fernando el Católico y no constituían motivo de alegría: el joven príncipe era educado en la cultura de la corte de Borgoña, se expresaba exclusivamente en francés y se encontraba mediatizado por flamencos y castellanos, todos antiguos servidores de su padre el archiduque Felipe de Habsburgo:

El príncipe nuestro señor tiene, loado Dios, muy buena inclinaciones y grand natural, mas an le criado y le crían agora muy retraído y enpachado en espeçial con los españoles [...]. Asy mismo, su alteza no sabe hablar ninguna palabra en español y puesto que entiende algo es muy poco [...]. Está muy gobernado que no sabe hazer [...] sino lo que le aconsejan y le dizen; sygue mucho a su Consejo y está muy sujeto a él [...]. El príncipal que gobierna y por cuya mano asolutamente se haze todo en monsieur de Xèbres, el qual es prudente y manso y paresçe buena persona³².

108

Ello explica que el asunto de la venida del príncipe Carlos a Castilla fuera una aspiración casi obsesiva de Fernando el Católico desde el inicio de las negociaciones con el emperador Maximiliano en 1507, aunque lo cierto fue que la corte de Flandes no accedió a dichas pretensiones³³, que se tornaron en imposibles con motivo de la mayoría de edad política que los Estados Generales de los Países Bajos otorgaron en 1515 al príncipe Carlos. Tras el fallecimiento de Fernando el Católico la necesidad del viaje a los reinos hispánicos (sobre todo a Castilla) se erigió en un asunto del máximo interés para la corte de Bruselas. En todas las cartas que el nuevo monarca remitió a los altos funcionarios, instituciones, alta nobleza y a su propia familia³⁴ invariablemente aseguraba

32 AGS, Estado, 496, fol. 15, informe al cardenal Cisneros sobre la situación de la corte de Bruselas (Bruselas, 8 de mayo de 1516). Este informe, sin duda, procedía del entorno de Pedro de la Mota, obispo de Badajoz.

33 ADN, Trésor des Chartes, B18828 (25064), instrucciones que en 1507 redactó Fernando el Católico a su embajador ante el emperador Maximiliano I para que enviara a España al príncipe Carlos. Todavía hacia 1514 el rey católico propuso intercambiar al infante Fernando (que viajaría a Flandes) por Carlos de Gante, llegando incluso a ofrecer una buena pensión a Chèvres para que apoyase su proyecto («Que se ordene una buena pensión de 2 000 ducados [...] porque puede bien servir para haber el consentimiento de los pueblos para embiar el príncipe en España»). Fernando el Católico llegó, incluso, a ofrecer a su nieto 30 000 ducados para gastos de su corte.

34 AGS, Cámara de Castilla, libros de cédulas, 36, fol. 13, carta de Carlos I a su madre Juana (Bruselas, 15 de febrero de 1516): «Y por esto, fago saber a vuestra alteza que tengo determinado muy presto yr a ver y visitar vuestra real persona para gozar de su presencia y recibir sy bendición y darle algún plazer y descanso».

que su viaje era inminente. En carta a las ciudades con representación en las Cortes de Castilla manifestaba textualmente:

E por el grand amor e afición que a los dichos reynos como es razón tengo, he acordado e determinado de yr en persona a los vesitar, consolar y alegrar, regir e govarnar. E para ello, con mucha diligençia, se hace e apareja todo lo que conviene³⁵.

Carlos I, en efecto, proyectó un primer viaje para el verano de 1516 y para su financiación la hacienda castellana dispuso de una cantidad de 17 500 ducados de oro; el grupo naval comprendía un total de veinticuatro navíos procedentes de Vizcaya, Guipúzcoa y Santander. Aunque el viaje no tuvo lugar, la armada inició el viaje hacia Flandes en julio de ese año³⁶. Posiblemente también se proyectó otro viaje asimismo frustrado para inicio de 1517, según consta en el discurso real ante las Cortes de Valladolid (1518)³⁷. Carlos de Gante desembarcó definitivamente en Tazones (Asturias) a fines de septiembre de 1517. Quizá su primer acto de gobierno fuera informar al papa León X Medici de su llegada a los reinos de Castilla³⁸.

Desde ese momento, sus actuaciones y sus liturgias fueron las propias de un verdadero monarca castellano en ejercicio, siempre subrayando su figura soberana con la pompa propia de su cultura política borgoñona. Su entrada en Valladolid reprodujo la solemne teatralidad de los grandes duques de Borgoña. Lorenzo Vital, siempre minucioso, nos describe como nadie la nueva corte vallisoletana de Carlos I y, sobre todo, la magnificencia hasta entonces desconocida de su entrada en Valladolid³⁹. El conde de Benavente incluso exhibió (como lo había

35 *Ibid.*, 318, fol. 18-19.

36 Juan M. Carretero Zamora, «Charles de Gand et la Castille: un premier projet de voyage et un programme politique (1516-1518)», *Publication du Centre européen d'études bourguignonnes (xiv^e-xvi^e siècle)*, 51, 2011, p. 187-191.

37 AGS, Escribanía Mayor de Rentas, 149, discurso del presidente de las Cortes (Valladolid, 9 de febrero de 1518): «Agora ha un año, hizo su magestad una generosa armada para venir a estos reynos. E como no plugo a Dios enviar tiempo para navegar, su magestad se quedó y el gasto que se había fecho se perdió. Después, este verano pasado, tornó a hazer otra [...] en la qual su magestad vino a estos reynos».

38 Archivo Segreto Vaticano, Principi, 2, fol. 38 (carta de Carlos I a León X, Villaviciosa de Asturias, 18 de septiembre de 1517): «Muy sancto padre, el rey de Castilla, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Iherusalem, etc. Beso vuestros sanctos pies y manos, y muy humildemente me encomiendo a vuestra santidad, a la qual plega saber que después de haverme embarcado en Flandes para estos mis reynos de Spaña [...] ha plazido a nuestro señor de me dar tan buen viaje [...] con mi armada a salvamiento a esta costa de las Asturias, que es en los mis dichos mis reynos [...] Lo qual fago saber a vuestra santidad porque soy cierto se alegrará dello».

39 Lorenzo Vital, *Relación del primer viaje de Carlos V...*, *op. cit.*, p. 223: «Iba lo más rica y suntuosamente vestido que jamás en semejantes casos le había visto; sin embargo, también le había visto en muchas entradas en sus ciudades de por aquí, muy virtuoso y magnífico, como en la entrada de Gante, de Bruselas, de Lovaina, de Malinas, de Amberes, de Brujas y otras partes; pero la suntuosidad, riqueza y gallardía de que os hablo, sobrepasó a todas las

hecho antes Fernando el Católico en Toledo al inicio de su reinado)⁴⁰ un elefante que había sido enviado desde la India.

Con independencia del encuentro con su madre Juana de Castilla y con sus hermanos, el asunto más importante del nuevo monarca en su estancia en Valladolid fue la convocatoria de la asamblea representativa o Cortes, que se consideró como esencial para confirmar a Carlos I como legítimo rey de Castilla. Los tres actos fundamentales que efectuó Carlos I en las Cortes constituyeron en sí mismos la mejor evidencia de que el poder lo había asumido plenamente: la carta convocatoria de las Cortes, su proclamación y juramento como monarca por la familia real y los representantes de las ciudades y el discurso final que Carlos de Gante pronunció ante la asamblea representativa de los reinos castellanos.

110 La carta convocatoria de Cortes constituía en el sistema «constitucional» castellano la mejor prueba de soberanía; sólo los monarcas en plenitud de sus funciones podían efectuar y firmar el llamamiento a las ciudades que integraban la asamblea representativa. De hecho, en 1506, a la muerte del archiduque Felipe de Habsburgo, Cisneros, algunos nobles y ciertos representantes de las ciudades vieron en la convocatoria de las Cortes una buena salida para los problemas políticos del reino; sin embargo, la reina titular Juana de Castilla al negarse a firmar la carta de convocatoria impidió la reunión del parlamento. Por tanto, la firma por Carlos I a finales de 1517 de la carta que convocaba a los representantes castellanos constituyó un verdadero acto de gobierno solo reservado al monarca⁴¹; aunque el documento estaba encabezado por Juana de Castilla y por Carlos I, fue evidente para todos que la decisión de gobierno era exclusiva del nuevo monarca, desde el momento que solo aparecía la firma de Carlos con la rúbrica del secretario Antonio de Villegas (un fiel servidor de la corte de Bruselas).

Desde el inicio de la carta a las ciudades con voto en Cortes, Carlos I insistió en su condición de soberano de pleno derecho. En el preámbulo aludía a su «buen gobierno» en beneficio de los castellanos pese a su ausencia del reino: voluntad y celo en tener al reino en paz, buena administración de la justicia, aumento de los bienes de la Corona y de los súbditos, ayuda de Dios para poder venir a Castilla desde Flandes. En definitiva, dicho preámbulo no era sino el catálogo de las virtudes del príncipe perfecto, todas en sí mismas legitimadoras y legalizadoras para el recto gobierno. El corolario de todo ello implicaba

demás que he visto hasta ahora». Un buen análisis de esta entrada de Carlos I en Valladolid en la monografía de Jesús F. Pascual Molina, *Fiesta y poder. La corte en Valladolid*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013, p. 91 y siguientes.

40 Me refiero a las decisivas Cortes de Toledo (1480), en las que los Reyes Católicos asentaron definitivamente su poder en Castilla. En su solemne entrada en la ciudad de Toledo Fernando el Católico se hizo acompañar de un elefante («e truxo un elefante vivo»).

41 AGS, *Patronato Real*, 7, fol. 237, carta fechada en Valladolid el 9 de diciembre de 1517.

obviamente el reconocimiento de Carlos I como rey de Castilla y su juramento por las Cortes:

E porque segúnd las leyes e antigua costunbre, usada e guardada en estos nuestros reynos, los procuradores de las çibdades e villas que suelen ser llamados a Cortes, juntamente me avéis de reçibir e jurar por rey e señor en nonbre destos dichos nuestros reynos [...] e para que en señal de obediencia e reconoçimiento de la fedelidad que nos devéis, me besen la mano.

El segundo acto de las Cortes de Valladolid y, sin duda, el de mayor trascendencia institucional tuvo lugar el 3 de febrero de 1518. En presencia de sus hermanos los infantes Fernando y Leonor, de la alta nobleza y de los representantes de las ciudades, las Cortes cerraron definitivamente el debate en torno a la legitimidad de Carlos I para poder gobernar personalmente los reinos de Castilla con su proclamación como rey⁴², legítimo sucesor y «señor propietario» de todos los reinos y señoríos; el siguiente texto nos ahorra cualquier otro comentario:

Vosotros señores, los que estáis presentes, seréis testigos como estando presente el muy alto, y muy poderoso, católico el rey don Carlos, nuestro soberano señor, y estando aquí los ylustrísimos señores el ynfante don Fernando y la ynfanta doña Leonor [...] han, e resçiven e tienen al dicho muy alto, e muy poderoso, católico rey don Carlos, nuestro señor, por verdadero rey, e legítimo subçesor, e señor natural, propietario destos reynos e señoríos⁴³.

El juramento y acatamiento del nuevo monarca concluyó con acto de singular significación política: el juramento personal de su hermano el infante Fernando. Ello conllevaba que el principal símbolo de la oposición a Carlos de Gante asumía la nueva realidad política de Castilla y, sobre todo, que legitimaba definitivamente a Carlos I como cabeza de la dinastía. No casualmente, quien tomó el juramento al infante Fernando fue Guillermo de Croÿ, señor de Chèvres y caballero del Toisón⁴⁴.

42 Una excelente descripción en Lorenzo Vital, *Relación del primer viaje de Carlos V...*, op. cit., p. 313-315.

43 *Ibid.*, fol. 158, acta del juramento y acatamiento de Carlos I como rey de Castilla por las Cortes reunidas en Valladolid. En otra parte del acta se reafirmaba, aún más, la condición soberana de Carlos de Gante: «Le nombran e intitulan, y nombrarán e intitularán de aquí adelante, y le dan y prestan la obediencia, y reberencia, y subgeçión y vasallage que como súbditos y naturales vasallos le deven y son obligados a le dar y prestar; y en señal dello le dan y prestan la obediencia, reberencia, subjeçión y vasallage devida, y le besan la mano y prometen que le serán buenos, leales vasallos, súbditos y naturales».

44 *Ibid.*, «Vos el dicho ylustrísimo señor ynfante don Fernando en manos de don Guillermo de Croÿ, duque de Sora, almirante de Nápoles, camarero y contador mayor del rey nuestro señor, señor de Gèbres, cavallero de la orden del Tusón, ome hijodalgo, que de vos lo reçive [...]».

Pocos días después del juramento (9 de febrero de 1518) Carlos I —a través de la palabra del obispo Pedro de la Mota— se dirigió por primera vez a las Cortes de Castilla a través de un discurso⁴⁵ transcendental, donde se evidenció que tanto el joven monarca como sus asesores de la antigua corte de Bruselas carecían de una visión certera de la realidad política castellana. Aunque el discurso o «razonamiento» buscaba obtener un cuantioso servicio o subsidio⁴⁶, en realidad se convirtió en una proclama hagiográfica a favor de Carlos I y la dinastía que venía a representar. El discurso ante las Cortes constituyó un verdadero rosario de errores políticos, los principales de ellos fueron obviar el papel institucional de su propia madre la reina titular Juana de Castilla, así como la transcendencia histórica de los monarcas predecesores, singularmente de la figura de los Reyes Católicos (de los cuales Carlos había tomado el título de «Rey Católico»). Frente a este silencio acerca de las dinastías hispanas, Carlos I presentó a su padre el archiduque Felipe de Borgoña-Habsburgo como el mejor referente político y espejo del príncipe perfecto⁴⁷. Este sacrificio de la nueva dinastía —según el razonamiento ante las Cortes— fue perfeccionado por el propio Carlos I efectuando numerosos gastos en defensa frente a los turcos de territorios hispánicos como Andalucía, el reino de Granada, Nápoles y Sicilia.

Carlos I se presentó ante las Cortes de 1518 como el perfecto monarca católico: cristiano, católico, el mejor defensor de la fe y heredero legítimo de una dinastía históricamente beligerante con los infieles:

Por ser rey christiano, e tener nonbre de cathólico y venir e desçender de reys que tantas e tan gloriosas vitorias han avido contra los ynfieles, sea obligado a responder por la honra de Dios e defensión de su santa fee cathólica, como su magestad antes y después que fuese requerido del papa, ha ofresçido a su santidad todas sus fuerças juntamente con su persona real, e lo entiende así faser.

Todo el léxico utilizado en el discurso y en las sucesivas sesiones de las Cortes estuvo orientado a subrayar la majestad del nuevo monarca. Cuando Pedro de la Mota, como presidente de las Cortes, tuvo que negociar con los procuradores de las ciudades el servicio o don gratuito insistió en la satisfacción de Carlos I

⁴⁵ Sobre estos discursos ante las Cortes de Castilla véase Juan M. Carretero Zamora, «Las razones del rey: el discurso político-fiscal ante las Cortes castellanas de Carlos V (1518-1534)», en María José Pérez Álvarez y Laureano Rubio Pérez (coord.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, p. 321-360.

⁴⁶ AGS, Escribanía Mayor de Rentas, 149, discurso o razonamiento de Carlos I ante las Cortes de Castilla solicitando 204 millones de maravedíes.

⁴⁷ *Ibid.*: «El rey don Felipe, su padre, vino dos veces a estos reynos; la una vez estovo un año en ellos; la segunda, con lo que se detovo en Ynglaterra, estovo nueve meses. Gastó en estos dos caminos, demás de la pérdida de su persona real, un millón de oro syn sacar destos reynos un solo real».

por las proclamas de fidelidad y lealtad a su persona mediante el uso de una terminología vasallática: silencio, reverencia, acatamiento y solemnidad⁴⁸. De igual manera, la Corona también utilizó el discurso para identificarse con el reino dentro de una concepción organicista⁴⁹, donde se entremezclaban propuestas política y necesidades financieras. No olvidemos que, además de fortalecer su posición política en Castilla, Carlos I a comienzos de 1518 necesitaba urgentes socorros financieros de los castellanos, especialmente frente a la inminente elección imperial y, más en concreto, a las operaciones que su abuelo el emperador Maximiliano venía negociando para que los electores del imperio le designaran como Rey de Romanos ante la presión de Francisco I de Francia (negociación diseñada a comienzos de 1518, que no prosperó, aunque generó numerosos gastos).

En definitiva, a comienzos de 1518 Carlos de Gante consolidó su posición como monarca legítimo de Castilla (por ejercicio recto del gobierno y por heredero directo de los Reyes Católicos) y, asimismo, legalizó su acceso al trono al modificar las leyes sucesorias –en principio claramente adversas– con el apoyo de pontificado y de las Cortes de Castilla. El corolario fue la inmediata salida de Castilla hacia Flandes de su hermano el infante Fernando.

48 *Ibid.*: «El rey nuestro señor, honrados cavalleros, está muy satisfecho en todo de vosotros, y en espeçial de aquel abto tan solemne que en San Pablo se çelevró el domingo pasado con tanta solenidad, e acatamiento, e reverençia e sylençio; como quiera que aquéllo fue todo conforme a lo que su magestad deseava e a lo que se esperaba de vuestra antigua lealtad e natural bondad e prudençia».

49 *Ibid.*: «Considerando que lo que pasa del reyno al rey, en el reyno se queda, que esta es una de las cabsas, porque los que escrivieron compararon el rey en respecto de la reputaçión a la cabeça, en consideraçión de las otras partes del cuerpo, que así como la cabeça no oye, ni ve ni tiene otros exerçios para sí, ni el mantenimiento que resçibe para ella, antes se reparte para las otras partes del cuerpo; e quanto a esto les tiene otra ventaja, sino estar en más alto logar. Así lo quel rey resçibe no para en él, mas va por todo el reyno, a la defensa e guarda dél, a la paga las guardas, tenençias, acostamientos e ofiçiales, e a vosotros mismos, y en esto no tiene más ventaja de estar en más alto logar e acodir allí primero».

TABLE DES ILLUSTRATIONS

BÉATRICE PEREZ

- Fig. 1. Inscription funéraire de Luis de Riberol (Ludovicus Riparolio), monastère de San Isidoro del Campo, Santiponce (Séville)246
- Fig. 2. Testament de Luis de Riberol, Séville, Archivo Histórico Provincial de Sevilla, section Protocolos, leg. 9118.....248
- Fig. 3. Cloître du monastère de San Isidoro del Campo, Santiponce (Séville)249
- Fig. 4. Fresque de l'Archange Michel terrassant le dragon, dernière décennie du xv^e siècle, Monastère de San Isidoro del Campo, Santiponce (Séville).....250
- Note : Au premier plan la peinture de l'archange Saint Michel et à l'arrière-plan la pierre tombale de Ludovicus Riparolio : entre les deux plans, la distance physique est de trois mètres.....250
- Fig. 5. Gravure de l'archange Michel terrassant le dragon. Porta San Sebastiano ou Porta Appia, Rome..... 251
- Note : Sur le côté, en lettres gothiques, figure un texte commémorant la bataille entre les milices romaines gibelines des Colonna et l'armée des Guelfes du roi de Naples, livrée le 29 septembre 1327 (jour de saint Georges). 251

ANTONIO BERNAT VISTARINI

- Fig. 1. Captura de pantalla de la interfaz de consulta del *Epistolario de Pedro de Santacilia i Pax*, leg. 1, carta 1, 3 de agosto de 1665327
- Fig. 2. Carta del duque de Alba al duque de Medinaceli, 24 de mayo de 1667330

FABRICE QUERO

- Fig. 1. Le Greco (Domenikos Theotokopoulos, dit) (1541-1614), *Pentecôte*, huile sur toile, 1604-1614, Madrid, musée du Prado379

JESÚS PONCE CÁRDENAS

- Fig. 1. Juan Francisco de Villava, *Del Purificado* (empresa XLIII), *Empresas espirituales y morales*, Baeza, Fernando Díaz de Montoya, 1613, fol. 99 r, Madrid, Universidad Complutense, Biblioteca Histórica «Marqués de Valdecilla»443

ENCARNACIÓN SÁNCHEZ GARCÍA

- Fig. 1. Cosimo Fanzago, Palazzo Medina (hoy Palazzo Donn'Anna), Nápoles465
- Fig. 2. Cosimo Fanzago, Teatro de Palazzo Medina466
- Fig. 3. Diego Velázquez, *Retrato de Felipe IV*, óleo sobre tela, 1628, Madrid, Museo del Prado468
- Fig. 4. Massimo Stanzione, *Retrato ecuestre del virrey Medina de las Torres*, Ronda, Museu de la Real Maestranza de Caballería469

598

JUAN JOSÉ IGLESIAS RODRÍGUEZ

- Fig. 1. Portada de la traducción española de *La nobleza comerciante* del abate Coyer (Madrid, 1781), BH FOA 1712, Port., Madrid, Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla de la Universidad Complutense562
- Fig. 2. Grabado incluido en la traducción española de *La nobleza comerciante* del abate Coyer (Madrid, 1781), BH FOA 1712, Grab., Madrid, Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla de la Universidad Complutense563

CRÉDITS

Akg-images : 379 (Album/Oronoz), 468.

Archivo epistolar de don Pedro de Santacilia y Pax (Vinagrella, Llubí)/A. Bernat Vistarini : 327, 330.

Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Protocolos Notariales, cat. Numb. 9118P avec la collaboration de l'agence La Collection : 248.

Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid avec la collaboration de l'agence La Collection : 562, 563 (BH FOA 1712); 443 (BH FL 2010).

Encarnación Sánchez García : 465, 466.

Igor Todisco Imaging avec la collaboration de l'agence La Collection : 251.

José Moroa : 469.

San Isidoro del Campo/Alejandro Romero Romero : 246, 249, 250.

COUVERTURE

B. Perez : rabat de 1^{re} de couv.

Mellaria (Asociación tarifeña para la defensa del patrimonio cultural) : 4^e de couv.

Rijksmuseum, Amsterdam avec la collaboration de l'agence La Collection : 1^{re} de couv.

TABLE DES MATIÈRES

Introduction	
Béatrice Perez	7

PREMIÈRE PARTIE

DÉFINITION D'UN CONCEPT

Le succès diplomatique comme garant de la réputation espagnole	
Lucien Bély	25
«Reputación» como concepto correspondiente a un modelo de organización política	
José Martínez Millán	39
Réputation et conscience: le <i>Commento en romance a manera de repetición latina y scholástica... sobre el capítulo Interverna XI q. III</i> de Martín de Azpilcueta (Coïmbre, 1544; Salamanque, 1572; Rome, 1584)	
Michèle Guillemont	61

DEUXIÈME PARTIE

LA RÉPUTATION DU ROYAUME

La réputation du Prince: d'exigence personnelle à enjeu politique	
Michèle Escamilla	79
El príncipe y la dinastía perfecta. Carlos V ante las Cortes de Castilla (Valladolid, 1518)	
Juan Manuel Carretero Zamora	97
La réputation du roi d'Espagne à l'épreuve des premiers troubles aux Pays-Bas	
Bertrand Haan	115
La reputación de Felipe II y el caso don Carlos	
Ricardo García Cárcel	137
La reputación de la monarquía hispánica a través del proceso de beatificación y canonización de Teresa de Jesús	
Rosa M ^a Alabrús	151

TROISIÈME PARTIE
UNE RÉPUTATION AU REGARD
DE L'EUROPE

602	Pierre Favre, une réputation européenne. Homme de missions, homme d'écriture Annie Molinié	165
	Historia, reputación y método bajo Felipe III: logros e ilusiones de Clio en la primera modernidad Renaud Malavialle	175
	«Papeles» de reputación: embajadas, cartas, informes e historias en la primera mitad del siglo XVII María Soledad Arredondo	191
	Lisboa, Roma, Nimega 1668-1678: ¿crisis o reajuste de la reputación? María Victoria López-Cordón Cortezo	207

QUATRIÈME PARTIE
JEUX ET ENJEUX DE LA RÉPUTATION :
CONSTRUIRE LA *REPUTACIÓN*...
OU LA RÉTABLIR

Au nom des siens, pour l'honneur et la réputation. Luis de Riberol, Génois « <i>espurio y bastardo</i> », contre le clan des Grimaldi et consorts Béatrice Perez	231
La réputation des Guzmán. Jeux et enjeux de l'alliance matrimoniale entre les Medina Sidonia et les Éboli au xvi ^e siècle Adeline Léandre	253
La reputación como medio de conseguir la gloria. Algunas reflexiones sobre el valor de la Fama Fátima Halcón	271
La construcción de su reputación por parte de don Pedro Girón (1574-1624), III duque de Osuna, virrey de Sicilia y de Nápoles Augustin Redondo	275
Les conquérants des Indes occidentales aux prises avec la « <i>reputación</i> » Louise Bénat-Tachot	301

Don Pedro de Santacilia y Pax, bandido y procurador real. Algunas calas en su epistolario Antonio Bernat Vistarini	321
---	-----

« Pureté de sang » et <i>reputación</i> des lignages : une arme fatale ? Raphaël Carrasco	343
--	-----

CINQUIÈME PARTIE
SE JOUER DE LA RÉPUTATION

La mauvaise réputation du Greco : mystère de la <i>Pentecôte</i> et mystique de la création dans une de ses dernières toiles Fabrice Quero	367
---	-----

« Cette mauvaise réputation... » À propos de Miguel de Cervantes Saavedra María Zerari	385
---	-----

Le poète artisan de la réputation dans l'Espagne des <i>validos</i> Mercedes Blanco	409
--	-----

Dintornos de un panegírico romano: los elogios a la Casa Barberini de Gabriel de Corral Jesús Ponce Cárdenas	435
---	-----

Ocultamiento y ostensión del virrey de Nápoles Medina de las Torres Encarnación Sánchez García	453
---	-----

SIXIÈME PARTIE
REPUTACIÓN ET USAGES SOCIAUX

Juegos de reputación: honra, servicio y traducción en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII) Claire Gilbert	475
--	-----

Todo es conspirar contra España. Reputación y libros prohibidos (siglos XVI-XVII) Manuel Peña Díaz	499
---	-----

La Fama: alegoría y síntesis en las cabalgatas festivas del mundo hispánico (siglo XVI) José Jaime García Bernal	513
---	-----

Fama y virtud de las reinas de España en las exequias de los siglos XVII y XVIII Eliseo Serrano	541
--	-----

El afán de reputación en la burguesía de negocios española moderna: entre el prejuicio social y la estrategia ascensional Juan José Iglesias Rodríguez	561
De la mauvaise réputation de la réputation Francis Wolff	587
Table des illustrations	597
Crédits	601



Araceli Guillaume-Alonso, professeure émérite d'histoire et civilisation de l'Espagne moderne de Sorbonne Université, a dirigé la composante Civilisation et histoire de l'Espagne classique (CHECLA) de l'équipe CLEA. Elle a œuvré à décloisonner les études sur l'Espagne moderne en codirigeant plusieurs ouvrages aux PUPS (sur les jésuites, les couleurs ou les voix du silence à l'époque moderne) et en ouvrant les horizons de réflexion : de la Méditerranée à l'Atlantique ; de la *Santa Hermandad* aux madragues ; de la pratique de la justice à l'exercice des pouvoirs et au disciplinement des consciences ; de la réputation aux exils ; des fêtes tauromachiques aux célébrations, puis à la part de la musique ; des élites aux marchands ; de l'ailleurs aux « rêves d'évasion ». Son dernier livre, *Las Almadrabas (1525-1650). Negocio y prestigio de los duques de Medina Sidonia*, est à paraître aux éditions Catedra. Chevalier de l'ordre national du Mérite et chevalier de l'ordre des Palmes académiques, elle a été vice-présidente des Relations internationales de l'université Paris-Sorbonne (2012-2016).

IBERICA
COLLECTION

Collection dirigée par Araceli Guillaume-Alonso

